



ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 15 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

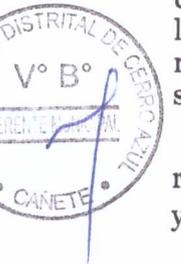
Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de otra parte, el artículo 9, numeral 26 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° 099-2023-CA2-IPN de fecha 20 de enero de 2023, la señora Omayra Prudencio Alejandro, Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C, presento la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Negocios S.A.C y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023-GDSPV/MDCA de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, señalo que el Instituto Peruano de Negocios S.A.C presento una propuesta de Convenio Marco con la finalidad de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del Distrito de Cerro Azul, asimismo ofreció una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación: estadísticos, informativos, estudios, planes, proyectos, programas, así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo,





para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana.

Que, con Informe Nro. 069-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, y autorice al Titular de nuestra Entidad la suscripción respectiva, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

Que, del presente caso, se aprecia la solicitud de la señora Omayra Prudencio Alejandro, Gerente General del Instituto Peruano de Negocios S.A.C, para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles para el mejor cumplimiento de los fines de ambas instituciones, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; en este sentido, se cuenta con los fundamentos formales mínimos para materializar dicha propuesta de convenio, haciendo la precisión que los Convenios son acuerdos de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga celebrados entre algunas instituciones en el ámbito de su competencia con otras entidades que no persiguen fines de lucro.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL** y autorizar al Titular de la Entidad la suscripción del mismo, convenio que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE